E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN
NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. 068

(Mayo 4 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA APROBACION DE POLIZAS DE GARANTIA DE UN CONTRATO".

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN, haciendo uso de las atribuciones que le otorga el Decreto Reglamentario 679 de 1994, Art. 18.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la resolución 1338 del 28 de agosto del 2014, concordante con el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, y afines que establece como requisito para la ejecución de los contratos.

Que el contratista: **SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA -SINTRACOL NIT No.901.069.724** REPRESENTANTE LEGAL: **JULIANA BETANCUR GOMEZ** . C.C. No. **1.017.241.935** , hizo entrega para el estudio y aprobación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad civil extracontractual y de garantía única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN** de **"ASEGURADORA SOLIDARIA "** Compañía De Seguros que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato No. **068 de 2026** cuyo **objeto** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS ÁREAS ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL Y MEDICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN". por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($2.496.161.930)). Incluido impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar). de acuerdo con los siguientes amparos se describen a continuación

Aprobar la garantía de cumplimiento Póliza No. 65-44-101248693 ANEXO 0 y de Responsabilidad civil extracontractual Póliza No. 65-40-101087198 ANEXO 1 de SEGUROS DEL ESTADO S.A expedida el mayo 4 de 2026, respectivamente

Una vez analizadas las garantías, la gerencia encuentra que se ajustan a los parámetros fijados en el contrato referido del mencionado contrato, por tanto, las aprueba en todas sus partes.

Que se hace necesario aprobar dicha póliza mediante acto administrativo.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza No. Póliza No. Póliza No. 65-44-101248693 ANEXO 0 y de Responsabilidad civil extracontractual Póliza No. 65-40-101087198 ANEXO 1 de SEGUROS DEL ESTADO S.A expedida el mayo 4 de 2026 Respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: Téngase por legalizado y protocolizado el presente contrato, una vez firmada el acta de inicio.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firman en el Municipio de Sahagún a los cuatro (04) días del mes mayo de 2026

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MARINO JOSÉ BRUN BULA
GERENTE

Proyectó. MDP-AJE

Scanned with CamScanner